



CONSTANCIA N° 133

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 09 DE MARZO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 159, PRESENTADA POR DON: **JUAN ALEJANDRO LEVANO AVALOS**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 21804750, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 430 DE:

ANTICIPO DE LEGÍTIMA, HECHA POR: **JUAN EDILBERTO LEVANO CHUMPITAZ Y MARGARITA AVALOS SOTELO** A FAVOR DE: **EUGENIO ALBERTO, JUAN ALEJANDRO, MARGARITA VICTORIA, IRMA ELENA Y VÍCTOR GUILLERMO LEVANO AVALOS**, CON FECHA 12 DE SETIEMBRE DE 1987, LLEVADA A CABO ANTE EL NOTARIO CESADO, **ERNESTO GARCÍA AGURTO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1150 AL 1152 VUELTA, DEL TOMO II DEL BIENIO 1987 - 1988, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **JUAN ALEJANDRO LEVANO AVALOS** CON DNI N° 21804750, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 25 DE MARZO DEL 2022.

2004

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/04/2022 18:08:30-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC: WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR



1118

... PORRES N° 613 DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE ESTA PROVIN-
CIA PARA QUE EN NUESTRO NOMBRE Y REPRESENTACIÓN Y COMO SI FUERAMOS
NOSTROS MISMOS PROCEDA A FIRMAR LA ESCRITURA DE DECLARACIÓN DE
FABRICA OTORGADA POR EL INGENIERO SAUL HERNÁN PADILLA TABAYO
A SU FAVOR DE NUESTRA FINADA Y RECORDADA MADRE DOÑA MERCEDES
MARCOS TOBAR FALLECIDA EL 21 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, YA QUE
HABIENDO CUMPLIDO CON HACER LA CORRESPONDIENTE DECLARATORIA DE
HEREDEROS DE LA MENCIONADA FINADA ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-
CIA DE ESTA PROVINCIA SECRETARIO DON CARLOS MAGALLANES APOLA-
YA Y EN DONDE EN UNIÓN CON NUESTRO APODERADO HEMOS SIDO DECLARA-
DOS COMO SUS ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS.- CONCLUSIÓN.- FORMA-
LIZADA LA ESCRITURA INSTRUÍ A LOS OTORGANTES DE SU CONTENIDO Y
FINALIDADES POR LA LECTURA SUS DE TODA ELLA BI Y LUEGO DE AFIR-
MARSE Y RATIFICARSE EN SU CONTENIDO PROCEDERON A FIRMAR, SOY
P.É.-

Arroyo Idrogo
Alcalde Municipal
de Chichua Alta

[Handwritten signatures]
WALTER CALDOS MORALES
SECRETARIO DE JUSTICIA

EUGENIO CALDAS AGUIRRE
SECRETARIO - AGENTE
COMERCIAL

NUMERO DE ORDEN: CUATROCIENTOS TREINTA (430)
ANTICIPO DE LEGITIMA
OTORGAN LOS ESPOSOS JUAN EDILBERTO LEVANO GAMPITAZ
Y MARGARITA AVALOS SOTELQ
A FAVOR DE SUS HIJOS: EUGENIO ALBERTO, JUAN ALEJANDRO,
MARGARITA VICTORIA, IRENA ELENA Y VICTOR GUILLERMO LEVANO AVALOS

EN CHICHUA ALTA, A DOS DE SETIEMBRE DE MIL NOVE-

EXPIRO REGISTRADO Y PARTO
PARA EL INTERESADO
2002/03/22 10:51:04-0300



CIENTOS OCHENTISIETE, ANTE MI ERNESTO GARCÍA AGUIRTE, ABOGADO NOTARIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA, IDENTIFICADO CON LIBRETA MILITAR NRO. 1013857, ELECTORAL NRO. 2179726 Y TRIBUTARIA NRO. 0960896, SUFRAGANTE EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES Y MUNICIPALES, CERRA RECEN :

DON: JUAN EDILBERTO LEVANO CHUMPITAZ, PERUANO, AGRICULTOR, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NRO. 21790619 Y TRIBUTARIA N° 1732624, CASADO CON DOÑA MARGARITA AVALOS SOTELO, PERUANA, SU CASA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL N° 21784167.-----

DON EUGENIO ALBERTO LEVANO AVALOS, PERUANO, PROFESOR, CASADO CON DOÑA ADELINA FELIPA MUÑANTE, IDENTIFICADO CON LIBRETA MILITAR N° 279861549, ELECTORAL NRO. 21799593 Y TRIBUTARIA N° 864178.-----

DON JUAN ALEJANDRO LEVANO AVALOS, PERUANO, PROFESOR, CASADO CON DOÑA ELSA TASAYCO SARAVIA, IDENTIFICADO CON LIBRETA MILITAR 279874450, ELECTORAL NRO. 21804750 Y TRIBUTARIA N° 8732616.-----

DOÑA MARGARITA VICTORIA LEVANO AVALOS, PERUANA, SOLTERA, CONTADORA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL NRO. 21781366 Y TRIBUTARIA NRO. 5991421.-----

DOÑA IRMA ELENA LEVANO AVALOS, PERUANA, PROFESORA, SOLTERA IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL NRO. 21782569 Y TRIBUTARIA NRO. 7070356.-----

VICTOR GUILLERMO LEVANO AVALOS, PERUANO, ELECTRICISTA, CASADO CON DOÑA GLADYS NAPA FUENTES, IDENTIFICADO CON LIBRETA MILITAR NRO. 2000095978 Y ELECTORAL NRO. 21791791.-----

Los comparecientes a quienes conozco doy fe, así como de haber cumplido con las disposiciones de los artículos treinta y ocho y tres siguientes de la Ley del Notariado, son inteligentes en el idioma

Actas
Folios
2016
Abogado Ernesto Aguirte
C. de la Oficina Notarial



1157

Los señores CASTELLANO, HÁBILES PARA CONTRATAR, EXPEDITOS EN SUS DERECHOS CIVILES, SUFRAGANTES EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES Y MUNICIPALES, PROCEDEN POR SUS PROPIOS DERECHOS, CON LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE, HABIÉNDOSE ENTREGADO UNA MINUTA FIRMADA PARA ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA DEL TÊNOR LITERAL SIGUIENTE: - - - - -

MINUTA: SEÑOR NOTARIO DR. GARCÍA AGUIRTE: SIRVA SE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE ANTICIPO DE LEGÍTIMA QUE OTORGAN JUAN THILBERTO LEVANO CRUÑPITAZ Y ESPOSA MARGARITA ÁVALOS DE TEJEDA A FAVOR DE SUS HIJOS: EUGENIO ALBERTO, JUAN ALEJANDRO, MARGARITA VICTORIA, IRNE ELENA Y VICTOR GUILLERMO LEVANO ÁVALOS, TODOS CON DOMICILIO COMÚN EN EL PAGO DE ACEQUIA GRANDE TOMA DE MARTÍNEZ COMPRENSIÓN DE ESTA PROVINCIA, DE CONFORMIDAD CON LAS CLAÚSULAS SIGUIENTES: -

PRIMERA: MATERIA DE ESTE CONTRATO ES UN TERRENO DE CULTIVO, UBICADO EN EL PAGO DE ACEQUIA GRANDE Y TOMA DE MARTÍNEZ COMPRENSIÓN A ESTA PROVINCIA, QUE TIENE UN ÁREA DE 1,136 M² CON LOS SIGUIENTES LÍMITES GENERALES: POR EL NORTE CON CAMINO REAL, AL SUR Y ESTE CON LA TESTAMENTARIA HUAMAN Y POR EL OESTE CON LEONIDAS CRUÑPITAZ. TAMBIÉN ES MATERIA DE ESTE CONTRATO LA CASA-HABITACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN DICHO TERRENO OCUPANDO UN ÁREA CONSTRUIDA DE 100 M². - - - - -

SEGUNDA: LOS ANTICIPANTES MANIFIESTAN HABER ADQUIRIDO EL REFERIDO PREDIO RÚSTICO POR POSESIÓN POR ESPACIO DE MÁS DE 30 AÑOS EN FORMA QUIETA, PACÍFICA Y SIN INTERRUPCIÓN DE NINGUNA CLASE COMO ES DEL DOMINIO PÚBLICO FAVORECIÉNDOLE LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE ACUERDO A LA LEY SUSTANTIVA CIVIL. - - - - -

TERCERA: POR EL PRESENTE CONTRATO LOS ANTICIPANTES DAN EN CALIDAD DE ANTICIPO DE LEGÍTIMA EL PREDIO RÚSTICO Y CASA HABITACIÓN DESCRITA EN LA CLAÚSULA PRIMERA A FAVOR DE SUS CINCO MENCIONADOS HIJOS EN MANCOMÓN Y EN PARTES IGUALES, SIENDO EL VALOR DEL MISMO Y



PARA EFECTOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS IMPUESTOS SEGUN LA ÚLTIMA
DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO DE 1/13,611,66.

CUARTA: EL ANTICIPADO DE LEGÍTIMA COMPRENDE QUELO, SUBQUELO,
ENTRADAS, SALIDAS, AIRES, VUELOS, CONSTRUCCIONES, GOSES Y EN GENERAL TO
DO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO CORRESPONDA SIN LIMITACIÓN ALGUNA.

QUINTA: LOS ANTICIPANTES DEJAN CONSTANCIA QUE SOBRE EL REFERI
DO PREDIO RÚSTICO Y CASA-HABITACIÓN NO RECAE CARGA, GRAYAMEN, HIPOTE
CA O MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL ALGUNA QUE IMPIDA SU DOMINIO Y
LIBRE DISPOSICIÓN, OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO A LA EVICCIÓN Y SAREAMEN
TO DE ACUERDO A LEY.

SEXTA: POR CONSIDERAR JUSTO Y EQUIVALENTE EL REFERIDO PREDIO
RÚSTICO Y CASA-HABITACIÓN CON EL VALOR ESTIPULADO, AMBOS CONTRATAN
TES RENUNCIAN A TODO RECESO FUTURO POR SOLES, ERROR, LESIÓN, HACIÉN
DOSE MUTUA DONACIÓN DE CUALQUIER EXCESO O DIFERENCIA.

SEPTIMA: LOS ANTICIPANTES DEJAN CONSTANCIA QUE EL PREDIO MATERIA
DE CONTRATO ES INDEPENDIENTE, NO SE DESMEMBRA DE OTRO DE MAYOR EXTEN
SIÓN Y QUE HA SIDO CONDUCIDO PERSONALMENTE POR ELLOS NO TENIENDO PERE
FICARIOS QUE SEAN AMPARADOS POR LA LEY DE REFORMA AGRARIA 17716, AS
PLIATORIAS Y CONEXAS.

OCTAVA: EL PRESENTE CONTRATO ESTÁ EXENTO DEL PAGO DE ALGABALA, DE
CONFORMIDAD CON EL D.L. 22719.

NOVENA: TANTO LOS ANTICIPANTES COMO LOS ANTICIPADOS AGUEN TODA
OBLIGACIÓN DERIVADA DE LOS IMPUESTOS NISCALES O MUNICIPALES QUE AFEC
TAREN AL INMUEBLE HASTA LA FECHA.

DECIMA: LOS GASTOS QUE DEMANDE LA ELEVACIÓN DE LA PRESENTE NIN
TA A ESCRITURA PÚBLICA SERAN DE CUENTA DE LOS ANTICIPADOS. ADEMÁS USTE
SEÑOR NOTARIO LAS CLÁUSULAS DE LEY. -CHINCHA ALTA, 25 DE JUNIO DE 1986.-

CLAUSULA ADICIONAL: -SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PREDIO MATERIA DE CONTRA
TO ES MANCOMUN ENTRE LOS HERMANOS. -FECHA UT-SUPRA. -Fdo. DR RICARDO DE LA



1152

//..TORRE SALDAÑA.-ABOGADO REGISTRO NRO.363.-JUAN LEVANO CH.-MAR-
GARITA AVALOS.-EDGENIO LÉVANO AVALOS.-JUAN LÉVANO AVALOS.-MARGARI-
TA LÉVANO.-IRMA ELENA LÉVANO AVALOS.-VICTOR G. LÉVANO AVALOS.- -
INSERTO CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.-1986.-DECLARACIÓN DE
RADA DE AUTOVALUO.-HOJA REGIMEN.-IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE
LEVANO CHUMPITAZ JUAN EDILBERTO.-DOMICILIO DISTRITO CHINCHA ALTA.-
TOMA DE MARTÍNEZ SIN NÚMERO.-UBICACIÓN DEL PREDIO.-TOMA DE MARTÍ-
NEZ SIN NÚMERO.-ARECTO 1/.13,611.66.-FECHA Y FIRMA DEL CONTRIBUYEN-
TE.-SELLO RECEPCIÓN:CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA-OFICINA FREDIAL-
FECHA 10-6-87.-UNA FIRMA ILEGIBLE.- - - - -

INSERTO CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.-1986.-DECLARACIÓN
RADA DE AUTOVALUO.-ANEXO NRO.1.-PREDIO RÚSTICO.-IDENTIFICACIÓN
DEL CONTRIBUYENTE LÉVANO CHUMPITAZ JUAN EDILBERTO.-DOMICILIO DIS-
TRITO CHINCHA ALTA.-FAGO ACCUÑA GRANDE-TOMA DE MARTÍNEZ.- PREDIOS
COLINDANTES.-NORTE CAMINO REAL.-SUR TESTAMENTARIA HUAMAN.-ESTE TEC-
TAMENTARIA HUAMAN.-OESTE LEONIDAS CHUMPITAZ.- DATOS RELATIVOS AL TE-
RRENO TIPO LOTE.-USO AGRÍCOLA.-DETERMINACIÓN DEL AUTOVALUO DEL TE-
RRENO CANTIDAD 1,156.-VALOR TOTAL 1/.766.66.-DETERMINACIÓN DEL VAL-
OR DE LA CONSTRUCCIÓN.-VALOR UNITARIO DEPRECIADO 1/.128.47.-ÁREA
CONSTRUIDA 100.-VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN 1/.12,845.00.-AUTOVALUO
1/.13,611.66.-FECHA 4 DE JUNIO DE 1986.-UNA FIRMA DEL CONTRIBUYENTE
SELLO DE RECEPCIÓN CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA-OFICINA FREDIAL .-
UNA FIRMA Y SELLO.- - - - -

INSERTO CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.-IMPUESTO AL VALOR
DEL PATRIMONIO FREDIAL.-COMPROBANTE DE PAGO.-1986.-IDENTIFICACIÓN
DEL CONTRIBUYENTE LÉVANO CHUMPITAZ EDILBERTO.-LIGACIÓN DE PAGO
DOMICILIO FISCAL.-DISTRITO CHINCHA ALTA.-DIRECCIÓN TOMA DE MARTÍNEZ
SIN NÚMERO.-LIQUIDACIÓN DE PAGO.-PAGADO TODO EL AÑO.-TOTAL A PAGAR
1/.5.44.-FECHA DE PAGO 4 DE JUNIO DE 1986.-UNA FIRMA DEL CONTRIBU-
YENTE.-SELLO DE RECEPCIÓN CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.-CAJERO .-

Walter
Caldos Morales
Abogado Registrado
de Chincha Alta

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDÓS MORALES Walter
Serial: FAU 2040290017 hash
Método: Soy el autor del documento
Fecha: 2010/02/10 01:40:30E